



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-002-2018-00165-01	GUILLERMO ANACONA ORTIZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: Previo a dar trámite al artículo 325 del CGP (art. 145 CPTSS), conforme el expediente del asunto remitido en forma electrónica por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tuluá, se hace necesario devolver las actuaciones al Juzgado remitente a efectos que allegue el contenido del audio correspondiente a las audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS realizada el 10 de febrero de 2021, toda vez, que los enlaces allegados al proceso no se encuentran con acceso en la plataforma lifeseize.	116	26/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-834-31-05-002-2018-00364-01	RAMON NICOLAS CADAVID CADAVID	COLPENSIONES y PORVENIR S.A. -	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: Previo a dar trámite al artículo 325 del CGP (art. 145 CPTSS), conforme el expediente del asunto remitido en forma electrónica por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tuluá, se hace necesario devolver las actuaciones al Juzgado remitente a efectos que allegue el contenido del audio correspondiente a las audiencias del artículo 77 y 80 del CPTSS realizadas el 19 de enero de 2021, toda vez, que los links allegados al proceso no se encuentran con acceso en la plataforma lifeseize.	117	26/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-622-31-05-001-2019-00071-01	FREDY GARCÍA FIGUEROA	COLOMBINA S.A.	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO LABORAL	Auto: Previo a dar trámite al artículo 325 del CGP (art. 145 CPTSS), conforme el expediente del asunto remitido en forma electrónica por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, se hace necesario devolver las actuaciones al Juzgado remitente a efectos que allegue el contenido del audio correspondiente a la audiencia del artículo 80 del CPTSS realizada el 22 de octubre de 2020, toda vez, que los enlaces allegados al proceso no se encuentran con acceso en la plataforma teams.	119	23/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-520-31-05-002-2019-00393-01	CÉSAR AUGUSTO ORTIZ GELVEZ	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto No. 648, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, el día 6 de octubre de 2020. COSTAS en esta instancia a cargo del demandante y a favor de la demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$200.000,00.	43	26/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
5	76-109-31-05-001-2019-00165-01	DORIS STELLA JEJEN EUSCATEGUI COMO CESIONARIA DE CREDITOS DE RONY JOSEPH TELLO DIUZA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -FOMAG	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO LABORAL	Auto: REVOCA el auto interlocutorio No. 069 del 14 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, dentro del proceso ejecutivo en referencia, para en su lugar DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir del auto No. 637 del 10 de octubre de 2019; por medio del cual el juzgado libró mandamiento de pago contra la demandada; y se ordena la remisión de las diligencias al juzgado de origen, para que proceda en conformidad con la falta de jurisdicción y competencia advertida, pues la misma corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. SIN COSTAS en esta instancia.	44	26/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 63 DEL 27 DE ABRIL DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-002-2019-00327-01	LIX DANNY MOSQUERA HOYOS	JUAN CARLOS PAZ ECHEVERRY	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO LABORAL	Auto: CONFIRMA el auto interlocutorio No. 575 del 8 de septiembre de 2020, por el cual el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V), declaró no probadas las excepciones previas de "caducidad y prescripción de la acción", formuladas por la empresa CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA -AGROSAVIA. COSTAS de segunda instancia a cargo del apelante vencido y a favor de la parte actora. Se señala la suma de \$100.000,00, por agencias en derecho.	45	26/04/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE  
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario